DOCUMENTO: Estudios y Documentos Previos

OBJETO: IMPLEMENTACIONDEL CERCADO PERIMETRAL DEL PREDIO LOS NARANJOS COMO ESTRATEGIA DE PRESERVACION Y RESTAURACION PASIVA DE LA CUENCA DEL RIO CHIGORODO.

MUNICIPIO: Chigorodó - Antioquia

FECHA: JUNIO de 2021

TABLA DE CONTENIDO

1. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO. CUANDO EL VALOR DEL CONTRATO ESTÉ DETERMINADO POR PRECIOS UNITARIOS, LA ENTIDAD ESTATAL DEBE INCLUIR LA FORMA COMO LOS CALCULÓ Y SOPORTAR SUS CÁLCULOS DE PRESUPUESTO EN LA ESTIMACIÓN DE AQUELLOS. LA ENTIDAD ESTATAL NO DEBE PUBLICAR LAS VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO CUANDO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA SEA EN CONCURSO DE MÉRITOS. SI EL CONTRATO ES DE CONCESIÓN, LA ENTIDAD ESTATAL NO DEBE PUBLICAR EL MODELO FINANCIERO UTILIZADO EN SU ESTRUCTURACIÓN.

5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

6. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

8. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

ESTUDIO Y DOCUMENTO PREVIO

IMPLEMENTACION DEL CERCADO PERIMETRAL DEL PREDIO LOS NARANJOS COMO ESTRATEGIA DE PRESERVACION Y RESTAURACION PASIVA DE LA CUENCA DEL RIO CHIGORODO

Fecha: Junio de 2021
Dependencia: Secretaria de Agricultura y Medio Ambiente
Asunto: Estudio y Documento Previo
Modalidad De Selección: Selección Abreviada de menor cuantía

Objeto:
IMPLEMENTACIONDEL CERCADO PERIMETRAL DEL PREDIO LOS NARANJOS COMO ESTRATEGIA DE PRESERVACION Y RESTAURACION PASIVA DE LA CUENCA DEL RIO CHIGORODO.

El presente análisis de conveniencia y oportunidad, se fundamenta en los numerales 7º y 12 del Artículo 25, Artículo 32 numeral 3º de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1510 de 2013, Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de mayo 26 de 2015 y la quinta versión del Manual de Contratación Municipal.

De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con la SECCION 2 SUBSECCION 1- General, artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de mayo 26 de 2015, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor.

Artículo 2.2.1.1.2.1.1. *Estudios y documentos previos*. Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección:

1. **La descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el Proceso de Contratación**

La deforestación en Colombia ocasiona la pérdida de 2.000 km^2 de bosques anualmente, según un informe de Naciones Unidas en 2003.[14] Algunos sugieren que esta cifra es tan alta como 3000 km^2 debido a la tala ilegal en la región.[14] La deforestación se debe principalmente a la tala de árboles, la expansión de la frontera agrícola, la minería, el desarrollo de recursos energéticos como la hidroelectricidad, el desarrollo de infraestructura como carreteras y la agricultura a pequeña escala. Alrededor de un tercio del bosque original del país ha sido eliminado como resultado de la deforestación.

De las 19.438,7 hectáreas de bosque que cuenta el municipio de Chigorodo 285 hectáreas han presentado pérdida de cobertura vegetal nativa en áreas y ecosistemas estratégicos de zonas abastecedoras de acueductos, según informe Plan de Desarrollo Municipal Construyamos Juntos 2020-2023.
Es por eso que se hace necesario empezar a proteger y delimitar las áreas de importancia ambiental y que además son reguladoras del caudal de la cuenca del rio Chigorodo.
Desde el año 2016 el Municipio de Chigorodo viene realizando importantes inversiones en la adquisición de áreas de importancia ambiental para la protección de fuentes abastecedoras de agua potable por eso se hace necesario la implementación de cercas perimetrales que permitan proteger estas áreas tan importantes para el Municipio.

El objeto a contratar, con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto:

1.1. OBJETO: IMPLEMENTACION DEL CERCADO PERIMETRAL DEL PREDIO LOS NARANJOS COMO ESTRATEGIA DE PRESERVACION Y RESTAURACION PASIVA DE LA CUENCA DEL RIO CHIGORODO.

1.2. CODIGO CLASIFICACION DE BIENES Y SERVICIOS (UNSPSC)

77101601 PLANIFICACION DEL DESARROLLO AMBIENTAL URBANO

1.3. Especificaciones del Bien, Características y Cantidades: Ficha Técnica:

DESCRIPCIÓN	**U/MEDIDA**	**CANT.**	**CODIGO** (UNSPSC)
Estacon de madera inmunizada variedad pino de 10 cm de diametro y 2.50 cm de longitud, con punta en forma de cono o lapiz	Numero	3000	11121610
Mojones elaborado en P.V.C (SANITARIO) de 1.50 metros con un diametro de 4 pulgadas. Con una mezcla de arena, gravilla y cemento (concreto simple en proporcion 1:2:3: 1 cemento, 2 de arena, 3 de gravilla o triturado.	Numero	100	30102901
Rollo Alambre de puas por 500 metros dos hilos retorcidos, de acero galvanizado según las normas vigentes para un calibre No. 12 ASW. Tendra puas de 4 puntas de alambre galvanizado en caliente calibre No. 14 ASW espaciadas a un máximo de 15 cm.	Rollos	55	30264702
Grapas de alambre de acero galvanizado para un calibre No. 9 de 25 mm para postes de madera dura y de 38 mm para postes de madera blanda.	Cajas	60	39121705
Valla de 3x2 metros conformada por 3 láminas galvanizadas calibre 24", 2 torres en ángulo de hierro de	Numero	2	82101501

1´1/2 x 1/8 y 6 metros de longitud, reforzadas con ángulos de hierro de 1´ 1/2 x 1/8, Lona impresa en ink-jet policromía, pintura anticorrosiva, alambre galvanizado y cimientos en cemento.			
Valla de 1.5x1 metros metros conformada por 3 láminas galvanizadas calibre 24", 2 torres en ángulo de hierro de 1´1/2 x 1/8 y 6 metros de longitud, reforzadas con ángulos de hierro de 1´ 1/2 x 1/8, Lona impresa en ink-jet policromía, pintura anticorrosiva, alambre galvanizado y cimientos en cemento.	Numero	2	82101501
Mano de obra no calificada a todo costo	Numero	6	76122400
Total costo proyecto			

1.4. Actividades del contrato

Amojonamiento: se colocarán y se Geo referenciaran mediante el sistema de coordenadas magnas sirgas, con su respectiva identificación, la altura del mojón deberá ser de 1.50 metros, se anclará a una profundidad de 50 centímetros en la tierra sobresaliendo 1.00 metros desde la superficie del suelo. Los mojones deberán tener perforaciones perpendiculares en su base de modo que permita ser atravesado en cruz con dos varillas de ½ pulgadas que sobresalgan de 20 a30 centímetros de cada lado y no pueda ser arrancado.
Cada mojón se deberá marcar en caliente con el nombre del municipio y deberá ser identificado con su correspondiente numero consecutivo.
Se deberá de entregar una base de datos Geodatabase y en formato sape de ArcGis.

La instalación del cerco comprende el suministro, transporte e instalación de Estacones de Madera inmunizada variedad pino de 10 cm de diámetro y 2.50 cm de longitud, con punta en forma de cono o lapis enterrados a una profundidad de 60 centímetros y apisonados con el mismo terreno, separados entre si por 2 metros maximo, con una capa impermeable en la pata del estacon que esta en contacto directo con el terreno y pintados en el cono con una pintura a base de aceite (30 centímetro) con 5 líneas de alambre de púas calibre 14 y una separación de 25 centímetros mínimo ancladas al poste con 2 grapas.

La instalación de las vallas será en un lugar visible el cual será estipulado por la secretaria de agricultura y medio ambiente, al igual de los diseños y el contenido.

1.5. Autorizaciones y Permisos: No requiere

1.6. **Plazo de ejecución del contrato**: Dos (2) meses, contados a partir de la fecha del acta de inicio.

1.7. **Forma de pago:** Un solo pago previo informe de actividades firmado por el supervisor del contrato, el respectivo movimiento de almacén, PREVIA VERIFICACIÓN SEGÚN FACTURA y el soporte de pago a la seguridad social integral.

1.8. **Anticipo:** No

1.9. **Rubro presupuestal:**

CDP	RUBRO	NOMBRE	VALOR
00453	2320202009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	54.000.000

1.10. **Supervisor o Interventoría:** El Municipio de Chigorodo realizará la supervisión de este contrato por medio del Secretario de Agricultura y Medio Ambiente, quien tendrá la función de verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista, en especial que la cantidad, calidad, especificaciones y demás condiciones de los bienes sea adecuado; Exigir el cumplimiento del objeto y de las obligaciones del contrato a satisfacción; además de verificar el cumplimiento de las demás obligaciones legales y contractuales que adquiere el contratista con la suscripción de un contrato con entidad estatal, Certificar la ejecución del contrato dentro de las condiciones exigidas, el cual es un requisito para efectuar los pagos; Elaborar informes sobre la ejecución del contrato; Elaborar las actas respectivas; Elaborar oportunamente el acta de liquidación del contrato; Vigilar que se mantengan vigentes todas las pólizas que amparan el contrato.

Así mismo, podrá hacer requerimientos al contratista, y solicitar al alcalde la imposición de sanciones, multas y demás facultades a cargo de la entidad estatal para los contratos; informar de manera oportuna al representante legal del Municipio o a quien este delegue, sobre la paralización de la ejecución contractual, con el fin de que se adopten las decisiones que sean aplicables, o comunicará las circunstancias de inhabilidades o incompatibilidades sobrevinientes.

Obligaciones del contratista:

Cumplir con la norma técnica colombiana No. 1380 acogida por el Consejo Nacional de Normas mediante Resolución No. 025 de 1995, acogida por el ICONTEC o por las disposiciones que la modifiquen o complementen. Cumplir con la ley 693 de 2001

- Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactados.
- Entregar de forma oportuna los elementos contratados en la ficha técnica.
- Cumplir fielmente el objeto del presente contrato.
- Acatar la observaciones y recomendaciones realizadas por del supervisor del presente contrato siempre y cuando sean con el cumplimiento del objeto contractual
- Cumplir Una vez celebrado el contrato con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato
- No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.

- Ejecutar este contrato dentro de los parámetros legales establecidos para el desarrollo del objeto contractual, generando información fiable, oportuna y veraz.
- Desarrollar las actividades objeto del presente contrato atendiendo las instrucciones, políticas y lineamientos que imparta el supervisor o la ordenadora del gasto.
- Desarrollar las actividades objeto del presente contrato atendiendo las instrucciones, políticas y lineamientos que imparta el supervisor o la ordenadora del gasto.

Obligaciones del contratante:

- Pagar el valor de este contrato en la forma y tiempo pactados
- Suministrar la información que requiera el contratista para la ejecución del contrato.
- Designar un supervisor del contrato.
- Expedir oportunamente los demás documentos que se requieran durante la ejecución y terminación del contrato.

2. **La modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos.** Luego de revisado el objeto de este contrato, conforme lo establece la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección en este Proceso es la Selección Abreviada por la causal de adquisición de bienes y servicios de características técnicas Uniformes conforme al artículo 2º, numeral 2º, literal a) de la ley 1150 del 16 de julio de 2007 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

3. **El valor estimado del contrato y la justificación del mismo**. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. La Entidad Estatal no debe publicar las variables utilizadas para calcular el valor estimado del contrato cuando la modalidad de selección del contratista sea en concurso de méritos. Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración.

3.1. **VALOR: CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS ($ 54.000.000.),** el cual se estableció con el análisis económico realizado, la Consulta de bases de datos en el portal de contratación de Colombia Compra Eficiente, se encontró los siguientes procesos de contratación que tienen por objeto, el suministro de bienes similares al del proceso de contratación que será adelantado por ese Ente a través de la Secretaria general y servicios administrativos, el histórico del municipio de procesos anteriores relacionados con el objeto y el presupuesto con el que cuenta el municipio para este suministro.

3.2. **Consulta de bases de datos Portal de Contratación**: Una vez verificado el portal de contratación de Colombia Compra Eficiente, se encontró los siguientes procesos de contratación que tienen por objeto, el suministro de bienes similares al del proceso de contratación que será adelantado por ese Ente a través de la Secretaria General y servicios administrativos.

etalle del Proceso Número: CMC.SAMA-0044-2018

ANTIOQUIA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CHIGORODÓ

Información General del Proceso

Tipo de Proceso	Contratación Mínima Cuantía
Estado del Proceso	Celebrado
Asociado al Acuerdo de Paz	No
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación
Grupo	[D] Componentes y Suministros
Segmento	[39] Componentes Accesorios y Suministros de Sistemas Electricos e Iluminacion
Familia	[3912] Equipos suministros y componentes eléctricos
Clase	[391223] Relés eléctricos y accesorios
Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar	SUMINISTROS PARA EL ENCIERRO DE UNA (1) HECTAREA DE TIERRA PARA EL PROYECTO DE CAÑAMO EN EL MUNICIPIO DE CHIGORODO-ANTIOQUIA
Cuantía a Contratar	$ 10.000.000
Moneda de Pago	Peso Colombiano
Tipo de Contrato	Suministro

Respaldos Presupuestales Asociados al Proceso

Tipo de respaldo presupuestal	Número del respaldo presupuestal	Cuantía del respaldo presupuestal
CDP	944	$ 1.000.000
CDP	944	$ 10.000.000

Detalle del Proceso Número: 060-2019

VALLE DEL CAUCA - E S E HOSPITAL SAN JOSÉ - RESTREPO

Información General del Proceso

Tipo de Proceso	Régimen Especial
Estado del Proceso	Celebrado
Asociado al Acuerdo de Paz	No
Régimen de Contratación	Empresa Social del Estado
Grupo	[F] Servicios
Segmento	[72] Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento
Familia	[7211] Servicios de construcción de edificaciones residenciales
Clase	[721110] Servicios de construccion de unidades unifamiliares
Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar	ADECUACION MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LA MALLA DE ENCIERRO DE TODA LA PERIFERIA EXTERNA Y DEL KIOSCO DE LA ZONA VERDE DE CONSULTA EXTERNA DEL HOSPITAL SAN JOSE E.S.E
Cuantía a Contratar	$ 18.000.000
Moneda de Pago	Peso Colombiano
Tipo de Contrato	Obra

Respaldos Presupuestales Asociados al Proceso

Tipo de respaldo presupuestal	Número del respaldo presupuestal	Cuantía del respaldo presupuestal
CDP	2019269	$ 18.000.000

3.3. VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES:

- **CAPACIDAD JURIDICA:** HABILITA/INHABILITA
- **CAPACIDAD FINANCIERA:** HABILITA/INHABILITA
- **CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:** HABILITA/INHABILITA
- **EXPERIENCIA:** HABILITA/INHABILITA

4. Los criterios para seleccionar la oferta más favorable:

Una vez adjudicado el contrato, la entidad hará público el resultado del certamen incluyendo la identidad de los proponentes

5. **El análisis de riesgo y la forma de mitigarlo**: Los "*riesgos previsibles*", son todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio financiero del mismo, siempre que sean identificables y cuantificables en condiciones normales. Los porcentajes que se aplican en el siguiente cuadro se estiman conforme al valor del contrato una vez se suscriba y legalice, y forma parte anexa de este estudio. **Ver tabla anexa: identificación de Riesgos.**

6. **ANÁLISIS DE EXIGENCIA DE GARANTÍAS:** Se exigirá que el contrato sea amparado con una Garantía Única de Cumplimiento, que deberá en todo caso estar conforme a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y a los decretos que la reglamenten, así:

ETAPA PRECONTRACTUAL			
RIESGOS	**POLIZA**	**CUANTIA**	**VIGENCIA**
Por medio de este amparo el municipio de Chigorodó se precave frente al no cumplimiento de los términos y especificaciones de la propuesta presentada	**SERIEDAD DE LA PROPUESTA**	Diez 10% por ciento del valor total de la propuesta presentada	Desde el cierre de la recepción de las propuestas y tres (3) meses mas

ETAPA CONTRACTUAL			
Por medio de este amparo, el municipio de Chigorodó se precave contra los prejuicios derivados del incumplimiento imputable al contratista de las obligaciones emanadas del contrato garantizado	**CUMPLIMIENTO**	Diez 10% por ciento del valor total de la propuesta presentada	El plazo del contrato y cuatro (04) meses mas
El Municipio de Chigorodó se precave contra el evento de que un servicio no reúna las especificaciones y requisitos mínimos contemplados en el contrato. El contratista debe responder por la garantía mínima presunta, por vicios ocultos y en general los derechos del consumidor	**CALIDAD DEL SERVICIO**	Diez por ciento 10% del valor del contrato	El plazo del contrato y cuatro (04) meses más.

7. **CONTRATACIÓN COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO:**

No aplica por lo siguiente:

Todas las contrataciones de las Entidades públicas sujetas al Estatuto general de Contratación lo están también a las obligaciones de carácter internacional derivadas de los acuerdos comerciales.

Para que una determinada contratación pública este cubierta bajo las obligaciones internacionales, es necesario que **i)** que la Entidad pública que realice la contratación se encuentre en los listados de entidades cubiertas **ii)** que se superen los montos mínimos para que las normas de contratación pública del capítulo sean aplicables (los "umbrales"), y **(iii)** que la contratación no se encuentre cubierta bajo alguna exclusión de aplicabilidad o excepción.

Tabla. COBERTURA ACUERDOS COMERCIALES

ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Canadá	NO	NO	SI	NO
Chile	NO	NO	SI	NO
Estados Unidos	NO	NO	SI	NO
El Salvador	NO	NO	SI	NO
Guatemala	NO	NO	SI	NO
Honduras	NO	NO	SI	NO
Liechtenstein	NO	NO	SI	NO
Suiza	NO	NO	SI	NO
México	NO	NO	SI	NO
Unión Europea	NO	NO	SI	NO

8. **INVITACION A VEEDURIAS CIUDADANAS:** De conformidad con la Ley 850 de 2003, las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley podrán desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y post contractual de este proceso licitatorio, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias, e interviniendo en las audiencias que se convoquen durante el proceso, caso en el cual se les suministrará toda la información y documentación pertinente que soliciten y que no esté publicada en los sitios Web. El costo de las copias y las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas en el Código Contencioso Administrativo

Firmado

OSCAR GARCIA MADARIAGA
Secretario de Agricultura y Medio Ambiente